



**RESOLUCIÓN No. 014
(Marzo 3 de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

LA DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 068 de Julio 09 de 2012 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 del año 2004 establece que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del Estado, están consagradas en el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado"*; el Decreto 1227 de 2005 el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, *"Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, el Decreto 1567 de 1998, Artículos 69 a 85, *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado"* y el Decreto 4661 de 2005 que modifica el Decreto 1227 de 2005.

Que el Decreto 1227 de 2005 que reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades deberán adelantar Planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz de forma individual, grupal y organizacional para el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 2539 del 22 de julio de 2005, establece competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, funciones inherentes a un empleo.

Que la Personería Municipal de Floridablanca, tiene la autonomía, para diseñar y aplicar en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

Que para el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos, la entidad debe apropiar anualmente en su respectivo presupuesto los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Programa de capacitación, bienestar social e incentivos para los funcionarios de la personería municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINANCIACIÓN. La implementación del Programa de capacitación, bienestar social e incentivos para los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, vigencia 2016 es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.00) del rubro de Bienestar Social. **PARÁGRAFO:** Este valor podrá ser ajustado según los requerimientos de las actividades a desarrollar en el programa y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca, Santander, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

ALMA J. OSORIO AGUIRRE

Directora de Gestión Administrativa y Financiera



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

FLORIDABLANCA, MARZO DE 2016



1. INTRODUCCIÓN

A raíz de los cambios generados en el Estado que buscan fortalecer institucionalmente la Administración Pública, la gestión del talento humano se convierte en parte esencial del desarrollo armónico e integral del empleado.

Es así como el Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos que desarrolla la Personería Municipal de Floridablanca, se enfoca principalmente en el mejoramiento de la productividad laboral, como eje fundamental para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Es por ello, que el objetivo principal lo constituye el brindar a los servidores públicos un ambiente de trabajo que favorezca el trabajo en equipo y la participación en todas las acciones institucionales en búsqueda de la prestación de un mejor servicio.

Así mismo se busca establecer un sistema de estímulos para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos, que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Entidad en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar las actividades de capacitación, bienestar social e incentivos para los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, brindando las herramientas necesarias para mejorar las competencias laborales y optimizar la calidad en los servicios que presta la entidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Llevar a cabo actividades que permitan desarrollar los valores institucionales y fomenten la participación e integración de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca.
- b) Realizar actividades para fortalecer las competencias de los servidores públicos en términos de adquisición de nuevos conocimientos y desarrollo de habilidades, con el fin de mejorar el desempeño y el servicio a la comunidad.



- c) Fomentar los espacios educativos, recreativos, deportivos, culturales y sociales al interior de la Personería Municipal de Floridablanca.

3. COMPONENTES DEL PROGRAMA

3.1. PLAN DE CAPACITACIÓN

El plan de capacitación se organiza a partir de las necesidades de la entidad y las iniciativas de los funcionarios, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Las capacitaciones podrán realizarse según las necesidades técnicas de las áreas misionales, los requerimientos del Sistema de Gestión Integral, el MECI y las iniciativas propiciadas por los funcionarios de la entidad.

3.2. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

Busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación (artículo 23, Decreto 1567 de 1998), detectados en el diagnóstico de necesidades y atendiendo a la priorización de los mismos.

En la Personería Municipal de Floridablanca se propenderá por la organización y ejecución de actividades de interés colectivo, que fomenten la integración, el trabajo en equipo, que promuevan la creatividad y la alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.

Bajo éste orden de ideas, se podrá:

- Conmemorar las fechas especiales, que promuevan la integración y el sano esparcimiento.
- Desarrollar actividades deportivas, recreativas y vacacionales.
- Ejecutar actividades de promoción y prevención de la salud.
- Realizar mediciones de clima laboral.
- Llevar a cabo actividades de integración y esparcimiento con las familias, para recordar los valores.

3.3. PLAN DE INCENTIVOS

El Plan de Incentivos está destinado, según el Decreto 1227 de 2005, a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer el desempeño en el nivel de excelencia individual de los funcionarios, así como los equipos de trabajo que se inscriban y desarrollen un



proyecto que la beneficie, dándoles valor agregado a la gestión y al desempeño que adelanta cotidianamente.

En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal de los funcionarios potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción. Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

Algunas actividades a desarrollar en el marco del plan de incentivos podrán ser:

- **Reconocimientos:** como expresión de satisfacción de parte del jefe, colegas, o usuarios de los servicios de un empleado, en razón de una competencia, comportamiento o resultado determinado. Los jefes de las áreas deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, artículo 36. Los reconocimientos podrán ser verbales o gestuales (notas de felicitación o agradecimiento).
- **Incentivos informales:** Se refiere a aquellos estímulos espontáneos, no planeados previamente, que se emiten en forma contingente a una conducta positiva o a la obtención de un resultado determinado.
- **Incentivos formales:** Se relacionan con estímulos institucionales planeados previamente, ante los cuales todo servidor público tiene derecho, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividades de capacitación en temas requeridos por la entidad			■	■						
Actividad de integración en conmemoración del día de amor y amistad							■			
Actividad de integración en conmemoración de las fiestas navideñas y de fin de año										■
Actividad de integración familiar para resaltar los valores de las familias.										■
Reconocimiento a la gestión de los funcionarios de la entidad.										■

Este cronograma muestra de manera general la programación inicial de actividades en el marco del Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, por lo tanto podrán ser modificadas según las necesidades de la Entidad.